CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 29 NOV. 2024

VISTO: El Convenio Nº 609/95, firmado el 4 de diciembre de 1995 y el convenio de conclusión de éste registrado bajo N° 309/2007, firmado el 29 de Junio de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de los Convenios mencionados en el Visto de la presente, se han establecido prestaciones recíprocas entre el Instituto Provincial de Vivienda y el Municipio de Tolhuin.

Que las parcelas a transferir se encuentran detalladas en el Anexo I del convenio respectivo e integran una mayor extensión según surge del Plano TF 2-34-02.

Que según consta en el Anexo II del Convenio N° 309/2007, LAS PARCELAS QUE AUN FALTAN TRANSFERIR A FAVOR DEL I.P.V, son: parcelas 21 y 22 del Macizo 140, parcelas 1 a 12 del Macizo 185, parcelas 1 a 12 del Macizo 189, parcelas 1 a 13 del Macizo 195, parcelas 1 a 21 del Macizo 196 y parcelas 1 a 14 del Macizo 197.

Que a fin de posibilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin solicita la ratificación en todas sus cláusulas y en todos sus términos de los convenios celebrados con el Instituto Provincial de Vivienda.

Que este Cuerpo Deliberativo, a efectos de posibilitar la transferencia de las parcelas correspondientes, estima procedente ratificar en todos sus términos el Convenio Nº 609/95, firmado el 4 de diciembre de 1995 y el convenio de conclusión de éste registrado bajo N° 309/2007, firmado el 29 de Junio de 2007, ambos suscriptos con el Instituto Provincial de Vivienda, los cuales nunca han sido enviados a dicha Institución.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE en todas sus cláusulas y en todos sus términos, el Convenio Nº 609/95, firmado el 4 de diciembre de 1995 y el convenio de conclusión de éste registrado bajo N° 309/2007, firmado el 29 de Junio de 2007, ambos suscriptos con el Instituto Provincial de Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- INCLÚYASE el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, "Parcelas a transferir a nombre del I.P.V y H" por un total de setenta y cuatro (74) parcelas inmuebles.

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N° 051 /2024.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29/11/2024.-

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Matías Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO I – RESOLUCION CDT N° 051 /24.-

PARCELAS A TRANSFERIR A FAVOR DEL IPV

MACIZO 140: PARCELAS: 21,22;

MACIZO 185: PARCELAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12;

MACIZO 189: PARCELAS: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12;

MACIZO 195: PARCELAS: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12 y 13;

MACIZO 196: PARCELAS: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 y;

MACIZO 197: PARCELAS: 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13 y 14.

TOTAL: 74 PARCELAS

GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN